
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 791/2007 promueve Ricardo Alcantar Alvarez apoderado legal de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Demandado: Alejandro Lempira Ramos Caceres. Auto dieciséis de agosto y veintidós de septiembre de dos mil diez, ordena convocar a postores en primera y pública almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos identificado como DEPARTAMENTO NUMERO OCHO GUION UNO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TRIPLEX VERTICAL NUMERO OCHO, DE LA CALLE MONTE CARMELO, DEL FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, BAJO EL INDICE DE PREDIO MAYOR 193683. Siendo postura legal la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo. Debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DOCE HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2010.

La Ejecutora Impar

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 313632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

INDUSTRIAL BULL D, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA

En los autos del Juicio de Amparo número 1348/2008, promovido por Virginia Monsivais y coagraviados por conducto de su apoderada jurídica especial licenciada María del Socorro Martínez Ruiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Gómez Palacio, Durango; con esta fecha se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ; la parte quejosa señala como acto reclamado la resolución dictada el veintinueve de septiembre de dos mil ocho, dentro de los autos del juicio laboral expediente número 1/788/2003, emitida en el incidente de sustitución patronal, la cual fue dictada en cumplimiento a la sentencia constitucional dictada dentro del juicio de amparo 06/2008, del índice del Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coah., a 11 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado

Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera

Rúbrica.

(R.- 313787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 1470/2007, promovido por Roberto Carlos Pérez Bravo, frente a Sucesión de Fernando Valencia Esquivel, representado por su albacea provisional María Guadalupe Vázquez Pérez, Humberto Doddoli Villaseñor y Francisco Javier Doddoli Villaseñor, se señalaron las 11:00 once horas del día 20 veinte de octubre del año 2010 dos mil diez, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto de los siguientes inmuebles que forman uno solo:

1.- Solar urbano con construcción destinada a casa habitación, ubicado con frente a la calle Amsterdam, número 29, lote 5, Fraccionamiento Granja Linda, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, los cuales forman uno solo.

2.- Solar urbano con construcción destinada a casa habitación, ubicado con frente a la calle Amsterdam, número 29, lote 4, Fraccionamiento Granja Linda, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 20.00 veinte metros, con Plaza las Américas, al sur 20.00 veinte metros, con calle Amsterdam, al oriente 25.25 veinticinco metros con veinticinco centímetros, con lote 6, y al poniente 26.69 veintiséis metros con sesenta y nueve centímetros, con lote 3, al que se le asigna un valor pericial de \$7'562,640.00 siete millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 23 de agosto de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 312831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
 MORELIA, MICHOACAN.

PRIMERA ALMONEDA.

Que dentro del expediente número 743/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que en ejercicio de la acción cambiaria directa sobre pago de pesos, que promueve Serafín Hernández Pérez, frente a Agustín Cruz García, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble:

1.- La parte alícuota del predio, ubicado en la calle Codallos, número 58, del Municipio y Distrito de Pátzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.85 metros con Teresa Vázquez.

AL SUR: 23.50 metros con Pedro Juárez, Rodolfo Herrera y Benjamín Calderón.

AL ORIENTE: 6.20 metros con calle Codallos que es la de su ubicación.

AL PONIENTE: 6.30 metros con Javier y Atilano Mata.

Con una superficie total de 144.84 metros cuadrados.

Sirviéndose de base para el mismo la cantidad de \$519,021.00 QUINIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N., sobre la parte alícuota, que le corresponde al demandado y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en la inteligencia que el primero de los edictos deberá de publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en el Periódico Oficial de la Federación, estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán.-

Dicho remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de octubre del año 2010 dos mil diez.-

Morelia, Mich., a 31 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 312844)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS
EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ TORRES
OSBALDO HERNANDEZ TORRES

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo de amparo 521/2010-I, PROMOVIDO POR PORFIRIO ORTIZ ZACARIAS Y ACUMULADOS 522/2010-II, PROMOVIDO POR EMMANUEL LEON VELEZ GAMIÑO; 721/2010-I, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MORENO RIVERA Y 733/2010-III, PROMOVIDO POR MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DE GARCIA, contra el acto reclamado por la quejosa MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DE GARCIA al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18 y ejecutor adscrito, y que hizo consistir en la resolución dictada en el juicio agrario 247/00, en la que se ordenó poner en posesión del inmueble denominado Cuicuixcatlán, a la Comunidad de Tepoztlán, Morelos, y su ejecución. En auto treinta y uno de agosto de este año, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ TORRES y OSBALDO HERNANDEZ TORRES, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del dieciocho de noviembre de dos mil diez.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de septiembre de 2010.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Julián Pantaleón Suárez
Rúbrica.

(R.- 312984)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuarto de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 189/08
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de REPRESENTANTE DE PRODUCTOS BASICOS S.A. DE C.V. Y OTROS EXPEDIENTE 189/08, EL Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Federal señalo LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados: 1) RESIDENCIA TRESCIENTOS UNO, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO OCHENTA Y CUATRO DE LA CALLE CAMELIA DEL CONJUNTO DENOMINADO PARQUE RESIDENCIAL FLORIDA, COLONIA FLORIDA, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y BODEGA, VALUADO EN LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.; 2) CASA NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE LA CALLE MANTA Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE QUINCE, MANZANA CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LINDAVISTA, ANTIGUO EJIDO DE SANTA ISABEL TOLA, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, VALUADO EN LA CANTIDAD DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Y siendo postura legal la que cubra la totalidad de los precios de avalúo antes indicados.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación los que mandaran fijar y publicar por tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Eduardo Herrera Rosas
Rúbrica.

(R.- 312999)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil**EDICTO**

Remátense en este Juzgado, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos el 13 de octubre de 2010, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por AVIMAEEL MILLAN HERNANDEZ contra CLEMENTINA VELAZQUEZ CRUZ DE CORONA, IGNACIO CORONA DE LA ROSA y FRUMENCIO CORONA VELAZQUEZ expediente 266/09 siguiente inmueble:

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 108 DE LA CALLE PINO SUAREZ, CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCION A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE 14, DE LA MANZANA 002, DE LA ZONA 009, DEL EJIDO DE SANTA ANA TEPETITLAN.

NORESTE 60.00 M. CON LA FRACCION B.

SUROESTE 60.00 M, CON EL LOTE NUMERO 13.

SURESTE 8.70 M, CON LA FRACCION B.

NOROESTE 8.70 CON LA CALLE PINO SUAREZ.

SUPERFICIE 522.00 M2.

PRECIO OTORGADO: \$908,800.00 (NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.-

CONVOQUESE POSTORES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el NOVENO DIA HABIL.-

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 313031)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán****Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán****Juzgado Segundo Menor en Materia Civil**

Morelia, Mich.

EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES:**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3191/2009, que sobre pago de pesos, promueve CORPORATIVO SERCA S.C. frente a LUIS ROGELIO VELASCO PEREZ se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 7 siete de Octubre del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación en condominio marcada con el número oficial 92 construida sobre el lote 1 una manzana 25 veinticinco, ubicada en la calle Venezuela casa 8, modelo Zafiro del conjunto habitacional Metrópolis del Municipio de Tarimbaro, Michoacán, mismo que se registra bajo el número 016 del tomo 06823 de fecha 14 catorce de diciembre del año 2005, dos mil cinco a favor de Luis Rogelio Velasco Pérez;

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$261,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado y estrados del Juzgado menor de Tarimbaro, Michoacán.-

Atentamente

Morelia, Mich., a 16 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

M. en D. Esperanza Valdez Barriga

Rúbrica.

(R.- 313046)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán****Juzgado Cuarto Civil**

Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA JUDICIAL

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 237/2010, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos promueve Ranferi Aburto Aviles, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a Ana María Molina Rangel y Francisco Nolina Vargas, se ordenaron sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1. Parte alícuota que le corresponde al codemandado Francisco Molina Vargas, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Prolongación de Vasco de Quiroga, número 1170 mil ciento setenta, resto del lote número 25 veinticinco, manzana 16 dieciséis, de la Colonia Ventura Puente de esta Ciudad.

2. Inmueble ubicado en la calle Paseo de Zorro Sur, número 126 ciento veintiséis, del lote 10 diez, de la manzana 13 trece, del Conjunto Habitacional Paseos del Valle, de esta Ciudad.

La audiencia de remate en su primera almoneda judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de octubre del año en curso.

Convóquense postores a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate respecto de la parte alícuota del primero de los inmuebles la cantidad de \$420,250.00 cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Servirá como base del remate respecto del segundo de los inmuebles la cantidad de \$355,000.00 trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 2 de septiembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de
Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 313090)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

JUICIO DE AMPARO: 99/2009.

QUEJOSA: EUFEMIA RODRIGUEZ PORTILLO

TERCERO PERJUDICADO: FIDEL RODRIGUEZ PORTILLO

Se hace de su conocimiento que EUFEMIA RODRIGUEZ PORTILLO promovió amparo directo en contra de la resolución de seis de febrero de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero FIDEL RODRIGUEZ PORTILLO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. colegiado. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de septiembre de 2010.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 313303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

CONSTRUCCIONES Y ACABADOS OLINALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 124/2008-A, PROMOVIDO POR EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, EN CONTRA DE LA DEMANDADA CONSTRUCCIONES Y ACABADOS OLINALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$420,840.98 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SURTE PRINCIPAL DERIVADA DEL PAGO EN EXCESO RELATIVA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 4500002141, INHERENTE A LA "CONSTRUCCION DEL CONTRATO NACIONAL DE CONTROL DE CAPUFE", UBICADO EN CALZADA DE LOS REYES NUMERO VEINTE, COLONIA TETELA DEL MONTE, CUERNAVACA, MORELOS. B).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS. C).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y LAS COSTAS, SE LE EMPLAZA Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO DE CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Mor., a 7 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 313305)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Segunda Secretaría

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente número 1033/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO BRAVO TORAL en contra de MA. HILARIA ZUÑIGA GONZALEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente juicio por acuerdo dictado en fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para subastar en PRIMER ALMONEDA DE REMATE, el inmueble ubicado en CALLE LAGO PEYPUS NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA AGUA AZUL, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 44; AL SUR: 17.00 metros con lote 46; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle y AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 20, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, por lo que se convocan postores, siendo postura legal la que cubre el importe fijado en el avaluo del bien embargado en autos resultando la cantidad de \$351,211.02 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 02/100 M.N).

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil

Lic. Janet García Berriozábal

Rúbrica.

(R.- 313346)

Estados Unidos Mexicanos

Baja California

Poder Judicial del Estado

Juzgado Primero de lo Civil

Mexicali, B.C.
EDICTO 0544/2009

EDICTOS**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de LUIS LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ Y MARIA CLARA JIMENEZ TORRES expediente 207/2006, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien mueble embargado dentro del presente juicio, siendo el siguiente:

TRACTOR AGRICOLA MARCA INTERNACIONAL, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MODELO 1975, CON NUMERO DE SERIE EN CHASIS 5366B0-RL, Y NUMERO DE SERIE EN MOTOR 414DT2V073521, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$105,716.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquense edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. Se hace saber a los interesados que será postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito en el avalúo, siendo la siguiente \$70,477.32 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte en la subasta los licitadores, si ofrecen de contado solo una parte del precio deberán exhibir el diez por ciento del mismo, o si la postura es de contado, deberán consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia el importe de la postura legal mencionado. Se convocan postores.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2010.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Alberto Valdez de Luna

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Sánchez Gerardo

Rúbrica.

(R.- 313561)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JUANA RUIZ DE HOLGUIN

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 591/2010, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Ludwing Sánchez Aguilar contra Juana Ruiz de Holguín, Oscar Javier Miravete y Hurtado y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada JUANA RUIZ DE HOLGUIN, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Ludwing Sánchez Aguilar contra la sentencia dictada por esta Sala el catorce de julio de dos mil diez, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 23 de agosto de 2010.

La C. Secretaria Auxicial de Acuerdos de la Segunda Sala Civil

del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 313636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil

Zamora, Mich.**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ZAMORA, MICHOACAN.

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1026/2009, promovido por los apoderados jurídicos de Abarrotera del Duero, S.A. de C.V., en contra de Ramón Rendón Martínez y Rosario Leyva Peñuñuri, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de Noviembre del 2010 dos mil diez, para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble:

Lote número 17, Manzana 30, Sección 03, localizado sobre la acera Norte de la calle interior del Mercado de Abastos, ubicado al Sur de la calle No Reelección, de Navojoa, Sonora, que mide y linda Al Norte, 10.00 diez metros, con lote 4; al Sur 10.00 diez metros, con corredor de acceso; Al Oriente, 20.00 veinte metros, con lote número 18; y Al Poniente 20.00 veinte metros con Lote número 16; con una extensión superficial de 200M2 doscientos metros cuadrados, con una valor pericial de \$306,126.50 (trescientos seis mil ciento veintiséis pesos 50/100 m.n.), y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.-

Atentamente

Zamora, Mich., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil

Leonardo López Magaña

Rúbrica.

(R.- 313737)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

EVEREST AND JENNINGS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Mediante demanda de garantías presentada el día veintisiete de octubre de dos mil nueve, Octavio Bueno Trujillo, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores en la Manufactura o reparación de bienes muebles metálicos del Estado de Jalisco, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Las resoluciones pronunciadas por la referida autoridad responsable en el mencionado expediente laboral ordinario número 172/2004-C, con fechas 15, 18 y 19 de mayo..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1027/2009, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación: - "Diario Oficial de la Federación"

- México, Distrito Federal.

- Periódico "Excélsior"

- México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 313759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,

Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 248/2010-C
EDICTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por conducto de su apoderado general Israel Gómez Pedraza, promovió juicio de garantías número 248/2010-C, contra actos que reclama del JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad, consistente en la sentencia de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, dictada en el expediente 127/05, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y su ejecución.

En el juicio de amparo 248/2010-C, se han señalado las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a GUILLERMO ENRIQUE ROJAS CORTEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha parte, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de septiembre de 2010.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Alfonso Ruiz Quintana
 Rúbrica.

(R.- 313766)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Toluca, México
Primera Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En el expediente 713/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MINERVO JUSTO ARELLANO, quien también se ostenta como JUSTO MINERVO ARELLANO HERNANDEZ y JUSTO ARELLANO HERNANDEZ; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto dictado en la primera almoneda de remate de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado, consistente en: Un inmueble ubicado Calle Francisco Villa, Número 2, Barrio Bovedas, en Atotonilco de Tula, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.10 metros con OSCAR ALPIZAR; AL SUR: 24.10 metros con CALLE; AL ORIENTE: 21.00 metros con JOSE EDGAR ALPIZAR DIAZ, AL PONIENTE: 21.00 metros con OSCAR ALPIZAR RODRIGUEZ; con una superficie de 506.10 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tula, Hidalgo, bajo el número 4245, Tomo I, Libro I, Volumen, Sección I, de fecha 08 de Noviembre de 2007, a favor de MINERVO JUSTO ARELLANO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'369,800.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de las deducciones a que hace referencia el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma; anúnciese su venta en forma legal, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; Tabla de avisos de este Juzgado y Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Tula, Hidalgo, en atención a que el domicilio del bien embargado, se encuentra en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, perteneciente a aquél Distrito Judicial. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Toluca, México; a 24 de septiembre del dos mil diez. DOY FE.

Secretario
Lic. Roberto Cuevas Legorreta
 Rúbrica.

(R.- 313774)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Juzgado Octavo Civil
León, Gto.
EDICTO

Por este publicárase tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos este Juzgado y en la puerta del Juzgado de Pátzcuaro, Michoacán. Anúnciese remate primera almoneda el inmueble ubicado en el número en el número 5 cinco de la calle Ciprés del municipio de Pátzcuaro, Michoacán con una superficie de 339.82 trescientos treinta y nueve punto ochenta y dos metros cuadrados, que mida y linda al norte 26.30 veintiséis punto treinta metros con inmueble marcado con el número 3 tres de la calle Ciprés, al sur 24.80 veinticuatro punto ochenta metros con el número 7 siete de la calle Ciprés, al oriente 13.30 trece punto treinta metros con calle de su ubicación y al poniente 13.38 trece punto treinta y ocho metros con propiedad privada, embargado en el procedimiento Ejecutivo Mercantil número M99/09 promovido por "FARMACOS NACIONALES", S.A. DE C.V. representado por LUIS RAUL RODRIGUEZ AGUILERA en contra de ROSA MARIA PEDRAZA GUIDO y JOSE LUIS VARELA MERINO, siendo postura legal la cantidad de \$794,474.22 (setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de \$1'191,711.33 (un millón ciento noventa y un mil setecientos once pesos 33/100 moneda nacional). Asimismo hágase del conocimiento de los postores que la postura deberá exhibirse de contado porque el 10% diez por ciento que preveé el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, es insuficiente para cubrir el importe de la condena. Señalándose para tal efecto las 13:00 trece horas del 26 veintiséis de octubre del año en curso. Cítese postores y acreedores.

León, Gto., a 24 de septiembre de 2010.

"Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

El Secretario del Juzgado Octavo Civil

Lic. Jesús Javier Palafox Daniel

Rúbrica.

(R.- 313775)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fechas seis y treinta y uno de agosto de dos mil diez, expediente 90/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de Rafael Ronulfo Rodríguez Murrieta, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO RUSTICO, UBICADO EN LA SECCION TERCERA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN JUAN ACATENO, MUNICIPIO DE TEZIUTLAN, PUEBLA inscrito bajo la Partida Numero cuatrocientos veinte, a Fojas setenta y uno, Volumen ciento trece, Libro Primero, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco del Registro Público de la Propiedad de Teziutlan, Puebla, siendo la postura legal la cantidad de \$608,602.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado, el término, postura y pujas deberán de hacerse dentro de los diez días siguientes a la publicación del ultimo edicto vence término doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez fecha que tendrá verificativo la audiencia de remate, haciendo saber a demandado puede suspender remate, cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PUEBLA, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 6 de septiembre de 2010.

El Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 313777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California

Juzgado Tercero Civil de Ensenada, B.C.**EDICTO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Por acuerdo de fecha catorce de Julio del año en curso, once de Agosto del año en curso y el dictado con esta fecha, dentro de los autos del EXPEDIENTE NUMERO 0004/2007 B, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por GRANJAS AVICOLAS RANCHO GRANDE en contra de CARLOS EDUARDO MORENO AMADOR, se ordenó sacar a Remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE AÑO DOS MIL DIEZ, ordenándose la publicación del remate por medio de EDICTOS a publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que dicha subasta pública se llevará a cabo en los locales que ocupa este H. Juzgado, y será postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de los avaluos asignados a dichos bienes por los peritos. Se hace del conocimiento del público que servirá de base para la subasta las cantidades de \$516,200.00 M.N. (QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 30 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 312.50 METROS CUADRADOS, SITO EN AVENIDA MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25.00 METROS CON LOTE 21-A, AL SUR EN 25.00 METROS CON LOTE 22; AL ESTE EN 12.50 METROS CON AV. MEXICO Y AL OESTE 12.50 METROS CON LOTE 20, \$1'495,500.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL LOTE 33, DE LA MANZANA 405 DE LA COLONIA AMPLIACION MODERNA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 570.59 METROS CUADRADOS, SITO EN CALLE AVE. PARIS NUMERO 597, ESQUINA CON AVE. MIGUEL ALEMAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 29.43 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL SUR EN 18.15 METROS CON AV. PARIS; AL ESTE EN 23.09 METROS CON LOTE 32 Y AL OESTE EN 26.36 METROS CON AVE. MIGUEL ALEMAN, cantidades fijadas por los peritos a los diversos bienes embargados.

"CONVOCARSE POSTORES"

MPD/mda.

"PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS".

Ensenada, B.C., a 26 de agosto de 2010.

La Ciudadana Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. Minerva Preciado Domínguez

Rúbrica.

(R.- 313570)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 520/2010 Y SUS ACUMULADOS 534/2010 Y 644/2010, PROMOVIDOS POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SILVALLIER SOCIEDAD CIVIL Y BENJAMIN JOSE NAVARRO ASPERO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ Y ACTUARIO AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL

QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS CASA ARIES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LOS QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ Y ACTUARIO AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A PABLO ESPINOSA ESCANDON, CASA ARIES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COMPAÑIA INMOBILIARIA TROAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISAN COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 313583)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México

EDICTO

C.C. SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES y JAVIER SOTO HERNANDEZ.

SE HACE SABER QUE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOVIÓ JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 506/2009, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 634/2007, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES Y JAVIER SOTO HERNANDEZ, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS SIMON VIDALES OCHOA, RICARDO NUÑEZ FLORES Y JAVIER SOTO HERNANDEZ, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 1060/2009, PROMOVIDO POR EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES FINANCIERA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS.

ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 313597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de Noviembre del año 2010 dos mil diez,, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1064/2004 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ALBERTO ABRAMO MARTINEZ, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DEL BAJIO, SOCIEDADA ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de CARNES FRIAS SEJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENRIQUE ALFONSO ESTRADA VAQUERA, ENRIQUE ESTRADA BAIDON, ALFONSO ESTRADA BAIDON Y MARIA GUADALUPE ORTIZ HERRERA, a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en pública subasta y segunda almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ALFONSO ESTRADA BAIDON respecto al bien inmueble embargado en autos, consistente en: LA PARTE SUR DE LA FRACCION NORTE DEL PREDIO PROVIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 19-97-98 HECTAREAS REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1814 DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 01-PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1983-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES; Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado de lo Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe Victoria, Durango, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,433,333.33 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada con rebaja del 10%-diez por ciento de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble la cual es la cantidad de \$1,290,000.00 (un millón doscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo establecido por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente del de Comercio.- En la inteligencia de los postores que quisieran comparecer deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor del bien, allegando el certificado correspondiente; hágase saber además a los interesados en la secretaria de este Juzgado se proporcionan mayores informes.-

Monterrey, N.L., a 22 de septiembre de 2010.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 313760)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

LETICIA BEATRIZ GONZALEZ PAREDES

En juicio amparo indirecto 663/2010-III, índice este Juzgado Federal, promovido SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ordenó emplazar a la tercero perjudicada LETICIA BEATRIZ GONZALEZ PAREDES, se hace saber que se reclama la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diez, que confirma el auto de doce de mayo de 2009, en el que niega declarar la causahabiente solicitada; deberá comparecer Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 30 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 313112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JOSE LUIS OBREGON HERNANDEZ, sin ser localizado, por este medio se le comunica que en el proceso 16/2008, que se instruye en contra de Gerardo Romero Moreno, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de heroína con fines de venta, deberá presentarse identificado el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS Y A LAS TRECE HORAS, DEL MISMO DIA, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlíxcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos procesales a su cargo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge Austria Sierra

Rúbrica.

(R.- 313647)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

AL PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO. El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía, se notifica el ACUERDO DE ABANDONO de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/095/2010 ANTES PGR/SIEDO/UEIDCS/032/2010, respecto de los siguientes vehículos: 1.- AUTOMOVIL MARCA VOLSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO JETTA 1.8 TURBO, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION PFS-32-16, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3VWSE29MX9M640543, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2009. 2.- CAMIONETA MARCA FORD, TIPO SUV, MODELO ECO SPORT, COLOR NEGRO, CINCO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION PFW-65-47, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 9BFUT35F168771008, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2006. Una vez transcurrido el término, sin que se hubiese hecho manifestación alguna en términos de la ley, mismo que inició el día 30 treinta de enero de 2010 dos mil diez y feneció el día 29 de abril de 2010, y que a la fecha ha transcurrido en demasía, por lo anterior esta Representación Social de la Federación declara que los vehículos ya citados han causado abandono a favor de la Federación, ya que en virtud de que ha transcurrido el término de 90 noventa días que establece el artículo 182-a párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales, sin que persona alguna haya ejercido su derecho. Notifíquese y cúmplase.

Al calce un sello con el Escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: "Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 1 de junio de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.I.D.C.S.

Lic. César Roberto Figueroa García

Rúbrica.

(R.- 313726)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHO.

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada, con fundamento legal en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 27 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía, se notifican los aseguramientos ministeriales de fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEITA/087/2009, respecto del vehículo de la marca Nissan, tipo sentra, modelo 1992, color blanco, serie 1N4EB32A4NC816857, con placas de circulación GAD-6180, y del vehículo Volkswagen tipo bora color plata, modelo 2006 serie 3VWGN11KX6M796104; en esa virtud, se ordena notificar el aseguramiento señalado por vía de edictos, a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado vehículo causarán abandono a favor de la Federación, en término de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María de Jesús Castillo Maldonado

Rúbrica.

(R.- 313723)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO

Se notifica aseguramiento de 29 de septiembre de 2008, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/109/2008, actualmente la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/135/2008, respecto al vehículo **1)** vehículo marca ford, línea pick up, serie F150 4X4, color azul, tipo lobo king ranch, modelo 2003, serie 1FTRW08L73KB04806. **2)** 5 teléfonos celulares, siendo uno de la marca NOKIA, modelo 1112 b, otro de la marca NOKIA modelo 1200 b; uno de la marca SONY ERICSON, modelo W200a, y otro de la marca NOKIA, modelo 1112, y otro de la marca Sony Ericson; **3)** 4 cuatro radios de comunicación: siendo uno de la marca COBRA, modelo LI 7200, serie R815036835, otro de la marca COBRA, modelo PR 4500, serie S705143304; otro marca ICOM, modelo IC-F50, SERIE 1102017; y otro de la marca ICOM, modelo IC-F50, serie 1102479, en términos de los artículos 182-A y 182 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se establece que las notificaciones de aseguramientos de bienes, se hará cuando se desconozca el domicilio de su propietario, deberán hacerse mediante publicaciones de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional, "...", en esa virtud, se notifica por edictos a efecto de que manifieste lo que su derecho convenga, así mismo se le apercibe al interesado o representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados, de igual forma se le apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 12 de junio de 2010.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
 Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
 de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. María Arcelia Blanco Santiago

Rúbrica.

(R.- 313732)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a DANIEL TREJO FEDERICO Y/O MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, el acuerdo de abandono del 26 veintiséis de octubre del 2009, dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIPIFAM/46/2006, por el cual se decretó, el ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, del vehículo automotor marca BMW, color negro, tipo sedán cuatro puertas, modelo 2001, serie WBAAV11001CD65675, con placas de circulación LWL 98-79, del Estado de México, Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Jaime Rey López Salazar

Rúbrica.

(R.- 313719)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
PUBLICACION DE EDICTO

Se notifica aseguramiento de 20 de agosto de 2008, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/078/2008, actualmente la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/107/2008, respecto a al bien inmueble avenida Belisario Domínguez número 410 cuatrocientos diez, Fraccionamiento Las Palmas, en el centro de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, al propietario(s) o representante legal, en términos de los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se establece que las notificaciones de aseguramientos de bienes, "...cuando se desconozca el domicilio de su propietario, deberán hacerse mediante publicaciones de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional, ...", a efecto de que manifieste lo que su derecho convenga, asimismo, se le apercibe al interesado o representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados, de igual forma se le apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. María Arcelia Blanco Santiago

Rúbrica.

(R.- 313735)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica aseguramiento de 6 de febrero de 2008, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UIETA/012/2008, actualmente la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/018/2008, respecto a los vehículos **1)** Pick Up, marca Chevrolet, placas de circulación 7P96496, del Estado de California, color azul, motor regular, serie 2GCEK19K5R1271227, modelo 1991, al propietario(s) o representante legal, en términos de los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se establece que las notificaciones de aseguramientos de bienes, cuando se desconozca el domicilio de su propietario, deberán hacerse mediante publicaciones de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en periódico de circulación nacional, ...", en esa virtud, se ordena se notifique por edictos a efecto de que manifieste lo que su derecho convenga, así mismo se le apercibe al interesado o representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados, de igual forma se le apercibe al interesado o representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

México, D.F., a 19 de agosto de 2008.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. María Arcelia Blanco Santiago

Rúbrica.

(R.- 313736)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/193/2008 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a los CC. GUADALUPE BARRERA AGUILAR, JOSE CRISTIAN ARGANDONA BARRERA SELENE NAVARRO RAMIREZ, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles ubicados en:

A).- Departamento número 31 treinta y uno, edificio "C", nivel 3 tres, condominio LAVEIS del conjunto condominal Puente del Mar, en Acapulco, Guerrero.

B).- Departamento 2 dos, condominio DANMARK, edificio "E", condominal Marina Diamante, lote 12 doce antigua Hacienda del Potrero, en Acapulco, Guerrero.

C).- Bien inmueble ubicado en el lote 1, 2 y 3 de la manzana 1-a, de la Tercera Sección Loma del Tesoro en el Fraccionamiento Presa Escondida, Barrio de Tianguistengo, kilómetro 65 sesenta y cinco de la autopista México Querétaro, Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo.

D).- Departamento número 16 dieciséis, ubicado en la Torre "C", sección 1, 16 dieciséis, décimo sexto piso, del Conjunto Habitacional denominado Residencial "Las Olas" Acapulco, con número oficial H-8-B, de la avenida Costera "Las Palmas", colonia Playa Diamante, en Acapulco, Guerrero.

E).- Departamento número PH 4 del Condominio Grand Santa Fe Oriente, marcado con el número 471 cuatrocientos setenta y uno, de la avenida Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, en México, Distrito Federal.

F).- Departamento número 1504 del Condominio Grand Santa Fe Oriente, marcado con el número 471 cuatrocientos setenta y uno, de la avenida Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, en México, Distrito Federal.

G).- Bien inmueble ubicado en Río Bamba número 937, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/193/2008, por cuanto hace a los inmuebles mencionados en los incisos A y B, en fecha 27 de febrero de 2009; y por cuanto hace a los inmuebles mencionados en los incisos C, D, E, F y G, en fecha 1 de septiembre del año 2009.

En el mismo tenor se notifica a JESUS ARGANDONA BARRERA, GUADALUPE BARRERA AGUILAR, ANDRES MONTERO ORTEGA, GUADALUPE MONTSERRAT PENILLA BARRERA, ESTELA AGUILAR ROMERO, VANESSA SARYD GONZALEZ VARELA, MARIA DOMINGUEZ MARCELO y SELENE NAVARRO RAMIREZ, el aseguramiento precautorio de las siguientes cuentas y contratos:

ASEGURAMIENTO DE FECHA 17-10-2009.

Con respecto a HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.

4009262171 (JESUS ARGANDONA BARRERA)

6259586404 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

323810 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

4165028001333545 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

5470928000237273 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

4012105995 (ANDRES MONTERO ORTEGA).

8000627596 (GUADALUPE MONSERRAT PENILLA BARRERA)

4029973583 (ESTELA AGUILAR ROMERO).

CON RESPECTO A LA INSTITUCION BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

0160632774 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

0584393420 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

0586142499 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

0679013408 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).

0900100844 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).
0089213525 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).
ASEGURAMIENTO DE FECHA 13-05-2009.
Con respecto a HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.
4039141312 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).
4027443662 (VANESSA SARAY GONZALEZ VARELA).
8000627513 (VANESSA SARAY GONZALEZ VARELA).
CON RESPECTO A LA INSTITUCION BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
01911457 (GUADALUPE BARRERA AGUILAR).
ASEGURAMIENTO DE FECHA 14-08-2009.
Con respecto a HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.
4038341350 (GUADALUPE MONTSERRAT PENILLA BARRERA).
5011293198 (GUADALUPE MONTSERRAT PENILLA BARRERA).
8012122388 (GUADALUPE MONTSERRAT PENILLA BARRERA).
860023109477125 (GUADALUPE MONTSERRAT PENILLA BARRERA).
319233 (ANDRES MONTERO ORTEGA).
5011284544 (VANESSA SARAYD GONZALEZ VARELA).
6223768245 (VANESSA SARAYD GONZALEZ VARELA).
6223768252 (VANESSA SARAYD GONZALEZ VARELA).
320826 (VANESSA SARAYD GONZALEZ VARELA).
389912 (VANESSA SARAYD GONZALEZ VARELA).
6223768732 (MARIA DOMINGUEZ MARCELO).
CON RESPECTO A LA INSTITUCION BBVA BANCOMER
0106172911 (VANESA SARAYD GONZALEZ VARELA).
0108683077 (VANESA SARAYD GONZALEZ VARELA).
0144558987 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
0102523027 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
2201109782 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
2201058576 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
4555006307876183 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
455502017899938 (SELENE NAVARRO RAMIREZ).
4555270151806031 (ANDRES MONTERO ORTEGA).

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Al calce un sello con el Escudo de los Estados Unidos Mexicanos que dice: "Procuraduría General de la República, Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de la Moneda".

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

México, D.F., a 6 de noviembre de 2009.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la S.I.E.D.O.

Lic. Isabel Sánchez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 313721)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora "A"
Querétaro, Qro.
Averiguación Previa número 43/CS/2000-CI
que derivó la Causa Penal 8/2000-II del
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO, DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 43/CS/2000-CI, NO HA SIDO POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACION PERSONAL AL C. ANTONIO MINOR FERNANDEZ, DEL ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO ESTACAS, CON CABINA AZUL MARINO DE REDILAS CROMADAS CON VIVOS ROJOS Y LONA ROJA, MODELO 1998, NUMERO DE SERIE 3FEKF37N8WM802567, NUMERO DE MOTOR V23839, CON CAPACIDAD PARA 3500 KG., CON PLACAS DE CIRCULACION 8444BV DEL SERVICIO PARTICULAR DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE QUERETARO, DENTRO DE LA CAUSA PENAL 8/2000-II, INSTRUIDA A HECTOR GONZALEZ PEREZ, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE FRAUDE Y DE CONTRA LA SALUD; ASEGURAMIENTO DECRETADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 43/CS/2000-CI; POR ESTE MEDIO SE HA ORDENADO NOTIFICARLE QUE CON FECHA 7 SIETE DE FEBRERO DE 2000, DOS MIL, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHICULO ANTERIORMENTE DESCRITO, MOTIVO POR EL CUAL SE LE NOTIFICA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE NOVENTA DIAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DE LO CONTRARIO EL BIEN CONSISTENTE EN UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO ESTACAS, CON CABINA AZUL MARINO DE REDILAS CROMADAS CON VIVOS ROJOS Y LONA ROJA, MODELO 1998, NUMERO DE SERIE 3FEKF37N8WM802567, NUMERO DE MOTOR V23839, CON CAPACIDAD PARA 3500 KG., CON PLACAS DE CIRCULACION 8444BV DEL SERVICIO PARTICULAR DEL DISTRITO FEDERAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. ASIMISMO, SE APERCIBE AL C. ANTONIO MINOR FERNANDEZ, LEGITIMO PROPIETARIO O A SU REPRESENTANTE LEGAL QUE DURANTE EL PLAZO SEÑALADO NO DEBERA DE ENAJENAR O GRAVAR DICHOS BIENES MUEBLES.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de junio de 2010.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Lic. Mariano Martínez García

Rúbrica.

(R.- 313764)

"INMOBILIARIA ANDES", S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Ante la falta de quórum en la asamblea convocada para el pasado 24 de septiembre de 2010, se convoca a los señores accionistas de "INMOBILIARIA ANDES", S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 5 de noviembre de 2010 a las 9:00 horas en el domicilio, ubicado en Montes Urales 505, 3er. piso, colonia Lomas de Chapultepec, en esta Ciudad de México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para cambiar la actual naturaleza jurídica de la sociedad de capital fijo y adoptar la modalidad de capital variable.
- II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para reformar la totalidad de los estatutos sociales.
- III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo un incremento de capital social.
- IV. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para, en su caso, proceder a la cancelación de las antiguas acciones representativas del capital social y emisión de los nuevos títulos.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Unico sobre la marcha de la Sociedad durante los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aprobación de los estados financieros de la sociedad por dichos ejercicios.

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de nombramiento y/o ratificación del Administrador Unico o de los miembros del Consejo de Administración, comisario, del secretario y prosecretario de la sociedad.

VIII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la venta de activos de la sociedad.

IX. Nombramiento de delegados especiales que, a nombre y representación de la sociedad, se ocuparán de llevar a cabo los trámites relativos a la formalización del acta que se levante con motivo de esta Asamblea, ante fedatario público.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

Administradora Unica

Eva Patricia López Sánchez López

Rúbrica.

(R.- 313769)

BANCO DEL ATLANTICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2010
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
Disponibilidades		1,149
Total Activo		<u>1,149</u>
PASIVO		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		785
Contingente		-
Total Pasivo		<u>785</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		
Capital Social		50
Capital Ganado		
Resultados de ejercicios anteriores	258	
Resultado neto del periodo	<u>56</u>	314
Total Capital Contable		<u>364</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>1,149</u>

El total de activo que se presenta en este balance final de liquidación por \$1,149 será utilizado -una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre, así como las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio- para efectuar el pago a los acreedores de la institución conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito (hoy derogado).

El presente balance final de liquidación al 30 de abril de 2010, se publica en cumplimiento de los artículos 4 y 57 fracción I (este último, actualmente derogado) de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (hoy derogado), el presente balance final de liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Las disposiciones derogadas adquieren vigencia en términos de lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
 Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
 Liquidador

Secretario Adjunto de Protección
 al Ahorro Bancario

Ing. León Barri Colín

Rúbrica.

Director General de Finanzas

Lic. José Arturo León García

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Residuales,
 Coordinación y Planeación Estratégica

Act. Guillermo López Zamora

Rúbrica.

Director General de Administración,

Presupuesto y Contabilidad

C.P.C. Alvaro A. Calderón Jiménez

Rúbrica.

(R.- 312754)

RENTAS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.
FRANCISCO I. MADERO 28, COL. LAZARO CARDENAS
NAUCALPAN, EDO. DE MEX., C.P. 53560, TELS. 53-59-84-90 Y 55-40-40-91
AVISO DE ESCISION

EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "RENTAS Y PRODUCTOS", S.A. DE C.V., CELEBRADA EN MEXICO, D.F., EL 29 DE ENERO DE 2010, EN LA QUE, ENTRE OTROS, SE ACORDO ESCINDIR DICHA EMPRESA Y QUEDAR COMO ESCINDENTE, EN BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y LOS PROFORMA AL 20 DE FEBRERO DE 2010, DANDO LUGAR A LA CONSTITUCION CONDICIONADA DE "EMVE Y SARO", S.A. DE C.V., COMO ESCINDIDA EN LOS TERMINOS APROBADOS. "RENTAS Y PRODUCTOS", S.A. DE C.V., DE SU CAPITAL CONTABLE DE \$13'868,052.00 M.N., CONSERVARA UN CAPITAL CONTABLE DE \$8'836,323.00 M.N., CORRESPONDIENDO \$50,000.00 M.N. AL CAPITAL FIJO Y EL RESTO AL CAPITAL VARIABLE Y TRANSFERIR A "EMVE Y SARO", S.A. DE C.V. UN CAPITAL CONTABLE DE \$5'031,729.00 M.N., CORRESPONDIENDO UN CAPITAL FIJO DE \$50,000.00 M.N., Y LA SUMA RESTANTE AL VARIABLE, QUEDANDO AMBAS EMPRESAS OBLIGADAS EN TERMINOS DE LEY. LA DOCUMENTACION RELACIONADA SE ENCUENTRA A LA DISPOSICION EN PRADO NORTE 539, LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11000, MEXICO, D.F., DURANTE 45 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE EFECTUEN LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA RELATIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LAS 2 PUBLICACIONES ORDENADAS POR LEY.

Delegado de la Asamblea
Emilio Morales de la Parra
Rúbrica.

RENTAS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.

ACTIVOS	
BANCOS	\$37,166
DEUDORES	\$5,418,379
IVA ACREDITABLE	\$128,021
TERRENOS	\$6,261,852
EDIFICIOS	\$2,048,148
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$327,757
DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS	\$-64,800
DEPRECIACION ACUM. EQU. TRANSPORTE	\$-325,032
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$36,561
TOTAL ACTIVO	\$13,868,052
PASIVOS	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$3,795,594
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$1,898,476
RESERVA LEGAL	\$30,456
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$-2,946,621
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$40,089
SUPERAVIT POR REVALUACION	\$8,220,000
RETANM	\$2,830,058
TOTAL CAPITAL	\$13,868,052

RENTAS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V. ESCINDENTE

ACTIVOS	
DEUDORES	\$426,541
IVA ACREDITABLE	\$128,021
TERRENOS	\$6,261,852
EDIFICIOS	\$2,048,148
DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS	\$-64,800
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$36,561
TOTAL ACTIVO	\$8,836,323
PASIVOS	
TOTAL PASIVO	\$0

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$1,897,797
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$949,238
RESERVA LEGAL	\$15,228
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$-3,701,058
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$40,089
SUPERAVIT POR REVALUACION	\$8,220,000
RETANM	\$1,415,029
TOTAL CAPITAL	\$8,836,323

EMVE Y SARO S.A. DE C.V. ESCINDIDA

ACTIVOS	
BANCOS	\$37,166
DEUDORES	\$4,991,838
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$327,757
DEPRECIACION ACUM. EQU. TRANSPORTE	\$-325,032
TOTAL ACTIVO	\$5,031,729
PASIVOS	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL FIJO	\$1,897,797
CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$949,238
RESERVA LEGAL	\$15,228
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$754,437
RETANM	\$1,415,029
TOTAL CAPITAL	\$5,031,729

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.
 Delegado Especial de la Asamblea
Emilio Morales de la Parra
 Rúbrica.

(R.- 313786)**ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

(LAGUNA-DURANGO)

PERMISO DE DISTRIBUCION G/063/DIS/1999

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS PARA EL 2010

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	2010
Servicio	Pesos	Mensual	
Residencial			\$40.90
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulas			\$81.30
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulas			\$761.93
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas			\$1,624.44
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulas			\$6,497.75
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	
Residencial			\$81.01
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulas			\$38.52
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulas			\$28.10
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas			\$15.48
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulas			\$4.35
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	
Residencial			\$81.01
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulas			\$38.52
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulas			\$28.10
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas			\$15.48
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulas			\$4.35
Distribución con Comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	
Residencial			\$162.02
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulas			\$77.04
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulas			\$56.19
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas			\$30.95
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulas			\$8.71

Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo por evento	
Residencial			\$315.85
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulés			\$2,653.16
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulés			\$2,653.16
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés			\$7,580.44
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulés			\$7,580.44
Conexión no estándar	Pesos	Cargo único inicial	
Residencial			\$432.46
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulés			\$909.65
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulés			\$909.65
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés			\$909.65
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulés			\$909.65
Cheque devuelto	Pesos	Cargo por evento	
Residencial			20% mínimo
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulés			\$1,010.73
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulés			
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés			
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulés			
Cobranza	Pesos	Cargo por evento	
Residencial			\$189.51
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulés			
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulés			
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés			
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulés			
Reconexión	Pesos	Cargo por evento	
Residencial			\$189.51
Comercial/Industrial menos de 322.38 Gjoulés			
Comercial/Industrial de 322.39 a 3,207.09 Gjoulés			
Comercial/Industrial de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés			
Comercial/Industrial más de 32,091.83 Gjoulés			

Costos trasladables:

* Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

* IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

* El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos, por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado.

* Tarifa de Servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuenta con gas.

* Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,010.73 pesos.

* Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre de 2010.

Ecogas México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 313781)

Cheque devuelto Residencial Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas Comercial/Industrial Más de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	20% Mínimo \$1,010.73				
Cobranza Residencial Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas Comercial/Industrial Más de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$189.51	\$189.51	\$189.51	\$189.51	\$189.51
Reconexión Residencial Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas Comercial/Industrial Más de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$189.51	\$189.51	\$189.51	\$189.51	\$189.51

Costos trasladables:

* Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

* Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

* IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

* El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos, por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado.

* Tarifa de servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

* Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,010.73 pesos.

* Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre de 2010.

Ecogas México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Gerardo De Santiago Tona

Rúbrica.

(R.- 313783)